

gestiona 3203/2020

D. Manuel Pesudo Esteve, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, OAL Y CONSORCIOS ADSCRITOS

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2019 se adjudicó a la empresa a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.A., con CIF A50878842, una plataforma de administración electrónica para la Diputación Provincial, entidades locales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, OAL y Consorcios adscritos, La duración del servicio se establece en un año, computable desde el día 1 de octubre de 2019, siendo el precio del contrato en 553.455,06 €/año.

Vista la propuesta de modificación presentada por el Jefe del Servicio de Innovación Pública, con la conformidad del Diputado Delegado y la conformidad de la empresa adjudicataria solicitando la modificación del contrato con el objeto de prestar servicio a las Entidades solicitantes y dar de baja a la Entidad que ha renunciado, que son las siguientes:

Solicitudes de alta:

Mancomunitat de la Taula del Sènia
Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón. (en adelante Consorcio gestor del pacto cerámico)

Solicitudes de baja:

Patronat Municipal de Turisme de Morella

Por todo ello, se propone la modificación del contrato incrementando la cuantía anual en 3.930,91 (I.V.A. incluido), y en caso de que se prorrogue por un año más la cuantía anual será de € 3.064,85 € (I.V.A. incluido).

Considerando que el contrato se modifica por razón de interés público y de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la LCSP, que se justifica en el informe técnico y



gestiona 3203/2020

que el modificado no supone incremento del precio inicial del contrato, observando que no se trata de una modificación sustancial del objeto del contrato inicial.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la modificación del contrato a favor de empresa adjudicataria ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.A., con CIF A50878842 con el objeto de prestar servicio a las Entidades solicitantes y dar de baja a la Entidad que ha renunciado, por un importe de 2.281,82 IVA incluido.

Segundo: Autorizar y disponer a favor de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.A., con CIF A50878842, por importe de 2.281,82 € (866,06€ por la implantación de la mancomunidad de la Taula del Sènia y el mantenimiento para el ejercicio 2020 finalizando el día 30 de septiembre del año en curso, con cargo a la aplicación presupuestaria 92020/2270600 numero de operación RC 22620

Tercero: Cuarto.- Publicar la presente resolución en la página web de la Diputación (perfil del contratante) y notificar al adjudicatario.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el vº bº de la Diputada Delegada, en Castellón de la Plana a la fecha de la firma.

Documento firmado digitalmente al margen.

